ser de mayor carga a los ecc.os della an
tes halla ser de mayor alivio y utilidad
por las causas que protesta expresar
a su tiempo en tribunal superior
Don Fran.co Montero = dijo que se confor
ma con el parecer de Don Fran.co m.e de
Robles
Ant.o de Robles Torr.a = dijo que a oydo y en
tendido los tres titulos de S.mg. y o
bedecido los con el acatam.to debido. y en
quanto al de offi.o de escrim.o y n.o S.mg.
dios le g.de fue mal ynformado porque
esta ciu.d tiene previlegio en que los a con
prado por siete mill duc.s con calidad
de no poder acrecentar otro mm.o como
consta del dho previlegio que siendo
neces.o sup.a al S.or g.or mande se pon
ga un t.o del con su respuesta para
que se conozca con mas evidencia
el gran daño y perjuicio que es esta
villa y los pobres della. porque dan
dole S.mg. facultad a esta ciu.d p.a que pue
da nonbrar siete escrim.os por ser la tan
ynposibilitada nonbra no mas que tres
o quatro y aun des estos a procurado al
gunos años no dejar si solo uno con q. sup.a
al S.or g.or y siendo neces.o Reg.re con todo
respecto m.de dar quenta a S.mg. an
tes de dar posesion del dho offi.o p.a que
ynformado de la ver.d provea con su ~~bi~~
~~bena~~ clemencia benigna lo que mas con
venga a su real servi.o y en el ynter
protesta lo que protestar convenga =
y en quanto a los dos offi.os de reg.res esta
villa tiene pleyto pendiente en su real
consejo de las hordenes ~~en razon de~~ sobre
ser Don Esteban Sereto uno de los que an
requerido estrangero destos reynos = porque